



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por turno libre, como personal laboral fijo, con las categorías de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, convocadas por Resolución de 24 de enero de 2019 de la Dirección General de la Función Pública (Boletín Oficial del Estado de 1 de febrero).

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE 24 DE ENERO DE 2019 (BOE DE 1 DE FEBRERO).

Concluido el ejercicio único de la fase de oposición del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y los criterios acordados y hechos públicos por el Tribunal sobre corrección, valoración y superación del ejercicio, este Tribunal calificador ha acordado lo siguiente:

Primero.- Habiéndose resuelto las alegaciones presentadas, publicar como Anexo I la plantilla definitiva de respuestas, correspondientes al ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria, hacer pública la relación de aspirantes que han alcanzado el mínimo establecido de 50 puntos para superar el ejercicio de la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida.

La citada relación figura como Anexo II de este Acuerdo. Dicha relación se expone en la página web <http://www.mpr.gob.es>, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es y en la página web www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcionpublica.html.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base 6.4 de la convocatoria, finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo, para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso, atendiendo a los que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I punto 2 de las bases de convocatoria.

Dicha documentación deberá presentarse conforme al modelo Anexo III que se publica con este acuerdo, en el Registro del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Avda. Puerta de Hierro s/n, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 26 de junio de 2019

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

José Ignacio Gómez Cascajero

